FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

CONTRATO N° 128/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MST. MARÍA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ, ORDENADOR DE GASTOS**, con Cédula de Identidad N° 754.620, por una parte, y, por la otra la firma **SALUMAX S.A., RUC N° 80018828-4,** domiciliada en la casa de la calle BERNARDINO CABALLERO Nº 198, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS CARBONATI**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459 y la **SRA. MARÍA DEL CARMEN ORONOZ GALLO**, con Cédula de Identidad N° 1.244.821, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*350*	*10*	*1*	*0*	***5.378.499.731***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 292.542.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 868/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1681/2015.

M.Sc. María B. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

SALUMAX S.A.

Ítem	Código del catálogo (Descripción del código de catálogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material médico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad Total	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total 2015	Precio Total 2016	Precio Total (IVA incluido)
27	51102707-999	Clorhexidina Jabón Líquido 4%	unidades	frasco como mínimo de 1000 ml	DERMANIOS SCRUB%	FRANCIA	0	2.100	2.100	10	120.000	0	252.000.000	252.000.000
32	42281604-005	Desinfectante Enzimático Líquido	unidades	bidón de 5 litros	ANIOSYME DLT PLUS	ARGENTINA	240	240	480	10	308.000	73.920.000	73.920.000	147.840.000
68	12161801-004	Gel para Ecografía	unidades	potes como mínimo de 1000 gr	CARBOGEL	NACIONAL	500	600	1.100	10	12.500	6.250.000	7.500.000	13.750.000

Juan Carlos CarbonatiMa. Del Carmen Oronoz
Director
Directora
SALUMAX S.A.
SALUMAX S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

174	42142504-001	Aguja de biopsia medular	unidades	unidades	HS MEDICAL	USA/ITALIA	80	120	200	10	200.000	16.000.000	24.000.000	40.000.000
175	42142504-001	Aguja de biopsia medular	unidades	unidades	HS MEDICAL	USA/ITALIA	50	90	140	10	200.000	10.000.000	18.000.000	28.000.000
176	42142504-001	Aguja de biopsia medular	unidades	unidades	HS MEDICAL	USA/ITALIA	100	180	280	10	200.000	20.000.000	36.000.000	56.000.000
361	42142402-004	Cánula de guedel	unidades	unidades	MERCURY MEDICAL	USA/MALASIA	0	100	100	10	3.100	0	310.000	310.000
362	42142402-004	Cánula de guedel	unidades	unidades	MERCURY MEDICAL	USA/MALASIA	0	100	100	10	3.100	0	310.000	310.000
363	42142402-004	Cánula de guedel	unidades	unidades	MERCURY MEDICAL	USA/MALASIA	0	120	120	10	3.100	0	372.000	372.000
364	42142402-004	Cánula de guedel	unidades	unidades	MERCURY MEDICAL	USA/MALASIA	0	200	200	10	3.100	0	620.000	620.000

Juan Carlos Cardonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Bronoz
Directora
SALUMAX S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

365	42142402-004	Cánula de guedel	unidades	unidades	MERCURY MEDICAL	USA/MALASIA	0	200	200	10	3.100	0	620.000	620.000
366	42142402-004	Cánula de guedel	unidades	unidades	MERCURY MEDICAL	USA/MALASIA	0	200	200	10	3.100	0	620.000	620.000
TOTAL												**126.170.000**	**414.272.000**	**540.442.000**

El monto total presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ma. Del Carmen Gronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

M.Sc. María E. Custaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay **a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.**

SR. JUAN CARLOS CARBONATI
SALUMAX S.A.
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

MST. MARÍA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADOR DE GASTOS F.C.M. – U.N.A.

SRA. MARÍA DEL CARMEN ORONOZ GALLO
SALUMAX S.A.
Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.